



Informe para el Examen Periódico Universal (EPU)

Sistema de las Naciones Unidas en Nicaragua

I. Contexto

1. Ubicada en una región caracterizada por su población multiétnica de origen indígena, afrodescendiente y mestiza, con uno de los más altos niveles mundiales de biodiversidad, zona histórica de tránsito con elevados índices de migraciones, con recurrentes fenómenos naturales como huracanes o movimientos telúricos, Nicaragua al igual que otros países centroamericanos, ha vivido etapas de conflictividad política, social y militar, incluyendo una de las dos revoluciones armadas acontecidas durante el siglo XX en el territorio americano. Cuenta con una economía agrícola, altos índices de pobreza y pobreza extrema, desigual en el acceso a los servicios, alta vulnerabilidad ambiental y a fenómenos naturales. Su joven institucionalidad democrática ha permitido la alternancia de los partidos en el gobierno de manera ordenada en un escenario de permanentes y arduos debates políticos donde ninguna de las fuerzas tiene mayorías que por sí mismas les permitan gobernar, con permanente alegaciones de uso indebido de las instituciones estatales y sin que aún se haya podido asentar una cultura de derechos humanos en la sociedad.
2. Sensible a esa realidad, el SNU elaboró una Valoración Común de País con enfoque de derechos humanos como primer paso en el proceso de definir el programa marco de asistencia del SNU para el desarrollo 2008–2012, elaborado en consulta con el Gobierno y con otros actores nacionales, que prevé cinco áreas temáticas: 1. Gobernabilidad democrática, derechos humanos y construcción de ciudadanía; 2. Reducción de inequidades, la pobreza, el hambre y la desnutrición; 3. Garantía de los derechos sociales; 4. Protección del medio ambiente y gestión de riesgos; 5. Fortalecimiento del sistema de información nacional. La esencia del trabajo del SNU es apoyar al país en el cumplimiento de los derechos humanos, la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo humano.

II. Estructura institucional y cooperación con los mecanismos de derechos humanos

3. La República de Nicaragua presenta un marco jurídico e institucional que aunque perfectible, es adecuado en términos de reconocimiento y protección de los derechos humanos. El artículo 46 de su Constitución Política establece que toda *“...persona goza de la protección estatal y del reconocimiento de los derechos inherentes a la persona humana, del irrestricto respeto, promoción y protección de los Derechos Humanos y de la plena vigencia de los derechos consignados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos...”* y otros instrumentos internacionales. Reconoce el carácter multiétnico de su población, los derechos de los pueblos indígenas y el régimen autónomo de las comunidades de la Costa Caribe.
4. Nicaragua ha ratificado la mayor parte de los tratados internacionales de derechos humanos universales y regionales. En el año 2006 obtuvo su ingreso como miembro del Consejo de Derechos Humanos en cuya nota de solicitud ofrece invitación abierta a todos los procedimientos especiales así como a ser de los primeros países analizados en el examen periódico universal. La actual administración retomó la práctica de elaboración de los informes sobre avances y dificultades para cumplir los compromisos incluidos en los distintos tratados para lo cual, durante el año 2007 se remitieron a los órganos de control la mayor parte de los textos pendientes. Como consecuencia, durante los años 2008 y 2009 los distintos Comités especializados emitieron sus observaciones y recomendaciones al país que ahora cuenta con una serie de insumos recientes para el ajuste de sus políticas en materia de derechos humanos. Uno de los desafíos inmediatos en este ámbito es desarrollar adecuadas estrategias a favor del efectivo cumplimiento de las recomendaciones ya recibidas y aquellas que habrán de surgir del proceso EPU.
5. Nicaragua cuenta con instituciones especializadas como la Procuraduría de Defensa de los Derechos Humanos o que atienden áreas específicas como el Instituto Nicaragüense de la Mujer o la Comisión Nicaragüense del Sida, nómina que crece en virtud de los ámbitos orgánicos creados por normas recientes. Sin embargo, estas instituciones se presentan dispersas, con debilidades evidentes en distintos aspectos, siendo necesario superar esta situación impulsando estrategias coordinadas y sustentables que les permita cumplir los objetivos previstos en su creación.
6. Se cuenta también con una sociedad dinámica, con altos niveles organizativos y destacable capacidad para generar análisis y propuestas que en muchos casos colabora decisivamente en ejecutar acciones en materia de derechos humanos, y que en algunas ocasiones ha facilitado la incorporación de representantes sociales en ciertos ámbitos institucionales como ocurre en la Comisión Nacional del Salario Mínimo o la Comisión Nacional de Refugiados. Por ello, es imprescindible que las confrontaciones surgidas en torno al modelo de participación ciudadana impulsado por

el actual gobierno que en la práctica estaría dejando de lado espacios regulados por las leyes vigentes, sean superadas a favor de la inclusión amplia de todos los sectores involucrados.

III. Implementación de las obligaciones de derechos humanos

7. En términos generales puede decirse que se hace un notable esfuerzo por universalizar la cobertura de algunos servicios sociales como es el caso de los servicios de salud y educación y por atender temas con gran rezago histórico como es el caso de la significativa reducción de los índices de analfabetismo, o la regularización jurídica de miles de propiedades inmuebles, para citar sólo algunos ejemplos. Documentos de política pública como el Plan Nacional de Desarrollo Humano, aunque no logre tener todavía un enfoque transversal de derechos humanos, expresan objetivos claramente coincidentes con la promoción de derechos humanos básicos, particularmente en el ámbito de los denominados derechos económicos, sociales y culturales en donde pueden ubicarse los principales programas de desarrollo impulsados por la actual administración.
8. Se destacan la aprobación de leyes así como la ratificación de instrumentos internacionales que han permitido mejorar sustantivamente el marco jurídico de reconocimiento y protección de los derechos humanos. La aprobación de la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades, la Ley de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional, la Ley de Refugiados o la ratificación del Protocolo Opcional de la Convención contra la Tortura, son ejemplos válidos.
9. Entre los aspectos pendientes, además de las evidentes limitaciones que surgen del punto de partida socioeconómico e institucional, así como el contexto económico mundial que demanda esfuerzos adicionales para mantener y ampliar los logros ya registrados, debe señalarse que resta mucho por hacer para que las políticas públicas incorporen plenamente la perspectiva de derechos humanos. La adecuada asignación presupuestaria en áreas que benefician a la mayoría de la población en educación, salud, trabajo, vivienda, niñez o protección del ambiente continúa siendo un reto. Por ejemplo, en el sector salud y educación, la asignación presupuestaria representan el 3.7% y 3.6% del PIB respectivamente, lo que constituye una limitante para la sostenibilidad, calidad, y acceso a los servicios.
10. Todavía no se han adoptado todas las medidas necesarias para que se concreten los derechos reconocidos en las normas. Varios de los avances esperan efectiva aplicación práctica como es el caso de la instauración del mecanismo nacional de seguimiento de la situación de las personas privadas de libertad o la instalación del Consejo Nacional por la Igualdad. Modificaciones legales, como la penalización del aborto terapéutico, requieren urgente revisión porque constituyen una clara violación de los derechos de las mujeres.
11. La formulación y ejecución de políticas sectoriales que aborden temas esenciales como el combate a toda forma de discriminación racial y de género así como la debida protección en el ejercicio de los derechos civiles, constituyen ejemplos que tanto el Estado como otros actores de la vida nacional deben atender con prontitud.
12. Las personas e instituciones que defienden los derechos humanos tienen un papel central en su protección, por lo cual es necesario que el Estado brinde condiciones adecuadas, evitando cualquier tipo de práctica que obstaculice su trabajo. Se ha observado con preocupación la reducción de espacios de diálogo entre el gobierno y organizaciones sociales como algunas de mujeres que incluso han sido denunciadas judicialmente en el contexto de su oposición a la criminalización del aborto terapéutico.
13. Se cuenta con una Ley de Acceso a la Información Pública, sin embargo el Estado debe hacer mayores esfuerzos para crear, como lo estipula la ley, oficinas institucionales que garanticen este derecho. Asimismo, es imperativo mejorar los registros y estadísticas nacionales y disponer esta información al público.

IV. Derechos económicos, sociales y culturales

Alimentación adecuada

14. En Nicaragua, la inseguridad alimentaria y nutricional es desde hace mucho tiempo, un grave problema. Por ejemplo, para el año 2007, la desnutrición crónica entre los niños menores de cinco años era del 21,7 % y para los niños menores de 6 meses era de 17,4%. La actual administración ubica en el centro de sus políticas al derecho humano a la alimentación, por lo cual promueve diversas acciones como: el rescate de la cultura alimentaria, la promoción de la producción agrícola, el fortalecimiento del ente almacenador de granos, la legalización de títulos de propiedad de tierras, así como iniciativas regionales para regular y proteger la seguridad alimentaria y nutricional.
15. Desde el 2007, el gobierno de Nicaragua implementa el Programa para Combatir la Pobreza y Alcanzar la Seguridad y la Soberanía Alimentaria y Nutricional, denominado “Hambre Cero”, que da prioridad a las familias rurales pobres y los sectores marginales urbanos, entregando un bono productivo para ser administrado por las mujeres. Considerado

de importancia estratégica, está conformado por el Programa Productivo Alimentario, el Programa Integral de Nutrición del Escolar, y el Plan Nacional hacia la Erradicación de la Desnutrición Crónica Infantil. También debe mencionarse el modelo integral de intervenciones territoriales comunitarias en la Costa Caribe que abordan la seguridad alimentaria y nutricional en las comunidades indígenas.

16. Después de doce años de discusión, en junio de 2009 la Asamblea Nacional aprobó la Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, a partir de lo cual, el país cuenta con un marco referencial vinculante para la creación de un sistema nacional que proteja y realice el derecho humano a la alimentación adecuada.
17. El principal desafío es poner en marcha el conjunto de estructuras y acciones que establece el nuevo marco legal, el cual implica una amplia participación de instituciones estatales y organizaciones sociales, en tiempos de crisis económica, alimentaria y nutricional a nivel mundial. En cuanto a los programas ya existentes se requiere fortalecer los sistemas de seguimiento y evaluación que permitan determinar el impacto en las políticas orientadas a fomentar mayores niveles de cobertura, eficiencia y adecuada selección de los beneficiarios en aplicación de los principios de no discriminación y transparencia, tomando especialmente en cuenta a los pueblos indígenas y afrodescendientes al empoderamiento de las mujeres.

Salud

18. El Estado ha realizado positivos esfuerzos para la adopción de un nuevo marco normativo, políticas sectoriales, planes nacionales y estrategias que regulan y promueven el derecho a la salud. A partir de 2007 implementa una política de gratuidad para el acceso a la atención y medicamentos en los centros de atención primaria y hospitalaria del país.
19. La formulación e implementación del Modelo de Atención Familiar y Comunitario de 2008 representa un salto cualitativo para mejorar los servicios de salud y reducir las brechas de atención a los grupos más excluidos. Se han realizado esfuerzos para la implementación de una Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva que incluye un Plan de Reducción de la Mortalidad Materna. Si bien existe una tendencia hacia una reducción de la mortalidad materna, gracias también a un incremento de la atención perinatal y del parto institucional, la tasa de mortalidad materna del país sigue alarmando, 76.7 por cada 100.000 nacidos vivos registrados en el 2007, la cual es significativamente más alta en RAAN y RAAS, 220 y 284 respectivamente.
20. Si bien una de las prioridades identificadas por el presente gobierno es garantizar el acceso gratuito a los servicios de salud de calidad a toda la población, el nivel de cobertura tiene serias deficiencias y no cubre las necesidades básicas. Persisten grandes rezagos, especialmente en la provisión de medicinas y acceso a diagnósticos de forma gratuita. Además, la insuficiente asignación presupuestaria constituye una amenaza para la sostenibilidad de los servicios.
21. La persistente inaccesibilidad a los servicios de salud constituye un problema grave para las comunidades rurales, especialmente para los pueblos indígenas y afro descendientes. Entre las principales problemáticas que afectan a este sector se encuentran las altas tasas de desnutrición crónica y mortalidad infantil; la alta morbilidad y mortalidad por diarrea e infecciones respiratorias; la alta tasa de desnutrición crónica y la baja cobertura de lactancia materna exclusiva. Dentro de las comunidades indígenas sólo el 20% accede al servicio de agua y saneamiento, agravando su situación de salud y pobreza. Resulta importante continuar con la promoción del uso, mejoramiento y disponibilidad de medicamentos y terapias de bajo costo que legitime e incorpore a la medicina tradicional, indígena y afrodescendiente, tomando en cuenta la iniciativa de Ley de Medicina Tradicional y Terapias Complementarias.
22. La Comisión Nicaragüense del SIDA, CONSIDA, constituye un espacio de acción e interlocución importante que intenta articular de forma multilateral la respuesta nacional sobre el VIH y el Sida. A pesar de numerosas iniciativas para difundir mensajes de prevención, cuidado y no-discriminación de las personas con VIH, la pandemia sigue aún avanzando rápidamente, ya que la tasa de incidencia incrementó de 7,7% en el 2005 al 13,3% en el 2008.

Educación

23. Nicaragua cuenta con una nueva Ley General de Educación aprobada en 2007 y políticas educativas que promueven la gratuidad de la educación, el ingreso a la escuela en la edad adecuada, mejoramiento de la calidad, contención del analfabetismo por la vía de la universalización de la educación primaria, así como la reforma curricular para hacer más pertinente el contenido de la misma, incluyendo por ejemplo la educación sexual y reproductiva.
24. La tasa de analfabetismo de personas entre 15 a 65 años disminuyó del 20% en el 2005 a menos del 5% en el 2009 como consecuencia de la campaña de alfabetización impulsada por el gobierno actual, lo que constituye un hito histórico que requiere un esfuerzo de sostenimiento a través de programas de educación continua.

25. Sin embargo, un alto porcentaje de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar quedan fuera del sistema educativo, en el caso de la educación preescolar el 46%, primaria el 14% y secundaria el 54%. Igualmente, la cobertura de educación técnica es extremadamente baja. Continúa siendo objeto de preocupación la necesidad de aumentar el presupuesto para el sector educación, lo que influye negativamente en la calidad de la enseñanza. La exclusión del sistema escolar y la fragilidad del Sistema Educativo Autonomo Regional (SEAR) afectan principalmente a comunidades indígenas rurales y afrodescendientes, así como aquellos niños y niñas con capacidades diferentes, en situación de riesgo y a los que se integran a temprana edad al mercado del trabajo, por ejemplo: el 52% de los niños y niñas que trabajan están fuera del sistema escolar.

Vivienda

26. La aprobación de la Ley Especial para el Fomento de la Construcción de Vivienda y Acceso a la Vivienda de Interés Social, vigente a partir de septiembre de 2009, junto a la creación de un Fondo Social de Vivienda, constituyen un avance normativo importante para resolver el grave déficit habitacional del país. El gobierno ha realizado esfuerzos para avanzar en la solución del déficit habitacional del país, desarrollando programas que a la fecha han beneficiado a 20 mil familias.
27. Los esfuerzos realizados aún son insuficientes ya que el déficit habitacional del país sobrepasa las 900 mil unidades de viviendas y existe una demanda anual de cerca de 20 mil nuevas viviendas para familias de jóvenes. Se requieren acciones adicionales para atender la brecha existente, entre las cuales se pueden considerar, ampliar la cobertura de programas de vivienda, implementar programas de acceso al crédito de vivienda incluyendo de forma prioritaria los grupos poblacionales de bajos ingresos, actualizar los mecanismos de regulación existentes para facilitar el otorgamiento de créditos accesibles para vivienda.

Ambiente saludable

28. El país está perfeccionando reglamentos y normas técnicas que posibilitan el adecuado manejo de los recursos naturales y la gestión ambiental. Se destaca la aprobación de la Ley General de Aguas Nacionales, mientras que la legislación relacionada al ordenamiento territorial se encuentra en discusión en la Asamblea Nacional, ambas áreas estratégicas para el desarrollo sostenible. El Plan Nacional de Desarrollo Humano aborda también aspectos ambientales y de gestión de riesgos.
29. Sin embargo, teniendo en cuenta la alta vulnerabilidad del país ante el deterioro ambiental, el cambio climático y los fenómenos naturales, todavía se requiere pasar de un enfoque sectorial del desarrollo hacia uno integral. El reducido flujo de recursos del Ministerio de Ambiente y los Recursos Naturales, es una variable importante en el desempeño nacional en materia de gestión ambiental e incide negativamente en la aplicación de las normativas vigentes.

Trabajo

30. Nicaragua ha ratificado los Convenios Internacionales sobre derechos y principios fundamentales en el trabajo y ha hecho esfuerzos importantes por armonizar las normativas jurídicas nacionales con las internacionales, destacándose la aprobación de la Ley General de Inspección del Trabajo y la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo así como reformas relacionadas con el trabajo adolescente. También se han hecho ajustes administrativos que facilitan la conformación de sindicatos y se cuenta con un Plan Nacional de Trabajo Decente así como del Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de las Personas Adolescentes que trabajan. La actual administración ha recuperado la fijación de salarios mínimos cada seis meses establecida en la Ley, destacándose que en la última oportunidad hubo acuerdo tripartito.
31. Aunque se han realizado esfuerzos para fortalecer el diálogo social como los recientes acuerdos con el sector de zonas francas y construcción, el número de conciliaciones colectivas siguen siendo muy bajo y aún no se convoca un mecanismo permanente de negociación como el Consejo Nacional del Trabajo.
32. La participación de las mujeres en el mercado laboral ha crecido en los últimos diez años, sin embargo persiste las inequidades en las tasas de participación, en los niveles salariales y en el acceso a la justicia laboral. Un alto porcentaje de las mujeres están ocupadas en el sector informal y en general en ocupaciones de baja remuneración y en condiciones de precariedad, como por ejemplo el del trabajo domestico y rural.
33. El Estado nicaragüense debe fortalecer las medidas, planes programas y estrategias de generación de empleo decente tendientes a superar la precariedad laboral y los bajos niveles salariales que sufre gran parte de la población nicaragüense con especial consideración de la equidad de género. También deben mejorarse las medidas de

protección para las personas adolescentes que trabajan y la restitución de los derechos de la niñez trabajadora, a fin de que dejen de trabajar y se garantice su educación.

V. Derechos Civiles y Políticos

Vida e integridad física

34. Se observan avances normativos para combatir prácticas de malos tratos y abusos, como la tipificación del delito de tortura en el nuevo Código Penal o el Acuerdo Ministerial 134/2009 del Ministerio de Educación que prohíbe maltrato, abuso o castigo físico moral o psicológico a la niñez en los centros escolares. Sin embargo, queda pendiente el ajuste de la definición de tortura con base en el artículo primero de la Convención, así como la realización de los cambios administrativos y judiciales que permita contar con registros claros e investigaciones inmediatas en casos de denuncias de malos tratos, especialmente en los destacamentos policiales para combatir la impunidad en estos casos.
35. La Coalición Nacional de Lucha contra la Trata de Personas ha reactivado la mesa de protección donde se analizan y valoran los casos de trata de forma interinstitucional para agilizar los procesos de repatriación, atención y judicialización. A pesar de estos avances se requieren esfuerzos para analizar, vincular y atender la problemática desde una perspectiva integral que tome en cuenta la estrecha relación en el país entre migración, trata de personas y pobreza.
36. En lo que va del año 2009, 45 mujeres han muerto por violencia familiar y delitos comunes. El Código Penal establece medidas de protección de urgencia para las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual. Sin embargo, existe insuficiente desarrollo administrativo e institucional y se carece de estrategias efectivas que aseguren la rápida detección, protección y apoyo a las víctimas.

Justicia

37. El marco jurídico e institucional relacionado con el sistema de justicia ha sido modificado de forma sustantiva en los últimos tiempos a través de iniciativas como la Ley de Carrera Judicial y su reglamento de mediados de 2008, el Código Procesal Penal, las reformas al Código Penal o programas como los denominados Facilitadores Judiciales que favorecen el acceso a la justicia.
38. A pesar de ello, el Estado nicaragüense continúa careciendo de un sistema de administración de justicia eficaz y eficiente que logre aplicar en igualdad de derechos y condiciones la justicia así como en plazos razonables para toda la población. En materia de justicia penal aún son notorias las deficiencias de coordinación entre las distintas instituciones que deben intervenir para asegurar la investigación de los hechos delictivos en el marco del pleno respeto de los derechos humanos.
39. El acceso a la justicia sigue siendo un tema pendiente para la mayoría de las mujeres nicaragüense, en particular para aquellas que viven o han vivido violencia o han sido víctimas de trata. En las instituciones y organizaciones del sistema de justicia persisten actitudes de la cultura patriarcal y androcéntrica, al tiempo que la mediación facilita el ocultamiento de la violencia intrafamiliar y sexual.
40. Un aspecto que merece especial consideración es el de la adecuada relación entre el sistema de justicia estatal y el de los pueblos indígenas y afrodescendientes para evitar cualquier tipo de distorsión del rol de la estructura comunal, específicamente en lo concerniente a las funciones del Wihta o juez tradicional y del síndico comunitario, destacándose que el actual Código Penal contempla fallos de los Wihta en caso de faltas. Queda pendiente estructurar una adecuada coordinación entre ambos sistemas jurídicos en pleno cumplimiento de la Constitución de la República y los estándares internacionales.

Privados de Libertad

41. Los centros de detención del país en términos generales presentan una grave situación de hacinamiento, infraestructura inapropiada, limitaciones en el acceso a la salud física y mental y la alimentación que entre cosas impiden un tratamiento adecuado con los objetivos que persigue la pena de privación de libertad. En particular, esta situación es más grave en las Regiones Autónomas del Atlántico. La región del Norte (RAAN) carece de un centro penitenciario y en ambas regiones hace falta de un Centro Penitenciario para los adolescentes mayores de 15 años y uno para las mujeres.
42. Sin embargo, cabe destacar que las autoridades nacionales han respondido con preocupación ante los señalamientos y desde el inicio del año 2007 se han tomado varias medidas que, sin solucionar el fondo del problema, ha paliado

parcialmente algunos de los problemas. Actualmente existe razonable expectativa en el programa trienal de apoyo al modelo de atención de personas privadas de libertad, con énfasis en la Costa Caribe del Ministerio de Gobernación, el Sistema Penitenciario y la Policía Nacional que permitiría cambios sustantivos en este sector.

Derechos Políticos

43. En los últimos meses los derechos políticos han estado en el centro del debate nacional en virtud de diversas situaciones como la cancelación de la personería jurídica de dos partidos políticos que fueron impedidos de participar en las elecciones municipales, el cuestionamiento del resultado en algunos municipios del país (noviembre 2008), la dificultad en la transparencia informativa electoral, la necesidad de una reforma a la institucionalidad electoral, y la posibilidad de reelección y de referéndum revocatorio para los cargos de elección popular. Por otro parte, el Estado debe tomar en cuenta que todavía no se cumple con la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Yatama, que le obliga a realizar las reformas normativas necesarias para establecer recursos sencillos contra las resoluciones del Consejo Supremo Electoral.
44. Ocasionalmente el debate político ha dado paso a elevados niveles de intolerancia llegando incluso a agresiones físicas. Se registraron casos donde grupos de personas han sido violentamente impedidas de manifestarse públicamente sin que las fuerzas policiales les protegieran debidamente o sometieran a la justicia a sus agresores. Corresponde al Estado desplegar sus capacidades para amparar a la población en el ejercicio de sus derechos a expresarse y manifestarse libremente.

VI. Derechos de sectores específicos

Derechos de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes

45. En el año 2008, el Gobierno creó el cargo de Secretario de Asuntos Indígenas y Afrodescendientes con rango de Viceministro, lo cual, junto al Sistema Educativo Autónomo Regional (SEAR), previsto en la Ley de 2006 que reconoce el derecho de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de la Costa Caribe a la educación intercultural en su lengua, y la creación de la Oficina del Coordinador Especial de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, son indudables avances institucionales que merecen ser destacados. Desde el año 2007, se ha dado un impulso al cumplimiento de la Ley 445 sobre titulación de territorios indígenas y afrodescendientes en la Costa Caribe, y se han titulado varios territorios indígenas, que incluye, en diciembre de 2008, el cumplimiento de la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos para la comunidad Sumu-Mayangna de Awás Tingni.
46. Los avances registrados, con ser importantes no alcanzan a superar el rezago que pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes enfrentan en materia de acceso a servicios públicos y el ejercicio de sus derechos colectivos. La tasa de mortalidad materna en las Regiones Autónomas del Atlántico continúa siendo mucho más alta que la media nacional. Asimismo, la tasa de analfabetismo de los pueblos indígenas y afrodescendientes es mucho mayor que en el resto del país. En particular, debe señalarse que los pueblos indígenas del Pacífico, Centro y Norte tienen inclusive menor visibilidad y reconocimiento normativo. Esa situación merece ser corregida a la brevedad.
47. Existen barreras de acceso de las mujeres indígenas y afrodescendientes debido al monolingüismo, enfoques de salud de la cultura predominante y ciertos prejuicios en el personal que presta servicios de salud, la cobertura de Papanicolaou y mamografías es baja debido al desabastecimiento de materiales e insumos, baja calidad de la toma, manejo y lectura de las muestras y deficiente seguimiento a las pacientes. También falta implementar campañas educativas sobre salud sexual y reproductiva dirigidas a las poblaciones rurales, indígenas y afrodescendientes que tomen en cuenta el enfoque de género e intercultural.
48. La Constitución de Nicaragua, la Ley Orgánica del Poder Judicial y el marco jurídico de autonomía reconocen el derecho de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes de administrar justicia de conformidad con sus culturas y tradiciones. Sin embargo, este reconocimiento legal no se ha concedido en la práctica a través de un sistema de administración de justicia para las regiones autónomas que utilice las lenguas de los pueblos indígenas y afro descendentes en todas las etapas de la administración de justicia, de tal manera que incorpore y ponga en práctica los sistemas de justicia de estos pueblos.

Derechos de la Diversidad Sexual

49. El nuevo Código Penal que entró en vigencia a mediados de 2008 eliminó el delito de sodomía e incluye la discriminación por orientación sexual como circunstancia agravante en la responsabilidad penal así como la sanción

ante conductas de discriminación que limiten el ejercicio de un derecho constitucional. Importa destacar también la resolución del Ministerio de Salud (agosto 2009), que prohíbe al personal de salud discriminar a una persona por su orientación sexual.

50. Este relevante avance normativo si bien permite a los grupos de diversidad sexual un espacio más amplio para la expresión y el ejercicio de sus derechos, por otro lado no se traduce en el reconocimiento de facto de la libertad de elegir una opción sexual y de género alternativa, limitando fuertemente las posibilidades de integración de los miembros de esta comunidad, así como dejando, en el caso de los transexuales, como única opción de sobrevivencia el trabajo sexual.
51. Corresponde al Estado elaborar una política pública proactiva de protección y promoción efectiva de los derechos humanos de las personas y colectivos de la diversidad sexual, que incluya acciones de corte educativo y en su caso sancionatorio para aquellos/as que persistan en actitudes discriminatorias, así como la plena libertad organizativa para aquellos grupos que promueven los derechos de estos colectivos, que combata la discriminación y el estigma que se ha creado a causa del predominio de una cultura machista que no admite, y por esto rechaza, otros modelos de género y de sexo.

Niñez y adolescencia

52. La protección de los derechos de la niñez ha experimentado algunos avances los últimos años como lo muestra la gratuidad de la educación primaria y la organización y funcionamiento de sistemas locales de defensorías de la Niñez y Adolescencias en 10 municipios del país.
53. En el año 1998 entró en vigencia el Código de la Niñez y la Adolescencia, que entre otras cosas, fija plazos perentorios para el diseño de una política penal para adolescentes. Se ordena la creación de juzgados penales especializados, tratamiento especial a adolescentes y la creación de centros especiales para la reclusión temporal de los mismos en casos de delitos considerados de extrema gravedad. A la fecha no existe un centro de referencia nacional, y los juzgados, jueces y tratamiento especializado requieren fortalecimiento.
54. Aún se está lejos de evitar que los derechos de la niñez continúen siendo violados. La tasa de mortalidad de los niños y niñas menores de cinco años en el 2007 era de 35 por 1000 nacidos vivos, lo que sigue siendo inaceptable. A pesar del Plan de Erradicación de las Peores Formas del Trabajo Infantil, en el 2005, el 42% de este grupo realizaba trabajo que ponía en peligro su integridad física o educación básica. A pesar del aumento del número de inscripciones en el registro civil de las personas, se estima que anualmente, a nivel nacional, el 19% de los niños y niñas que nacen son privados de su derecho a la identidad, cifra que en las Regiones Autónomas del Atlántico se eleva por encima del 40%.

Mujer

55. La actual administración ha impulsado una política de género en la que se promueve la participación de las mujeres en condiciones de igualdad en los programas estatales. Algunas instituciones como el MIFIC, INPYME, MARENA, MEM y la Policía Nacional cuentan con la formulación de políticas sectoriales e instrumentos institucionales para trabajar desde el enfoque de género. Por otro lado, programas emblemáticos de esta administración como Hambre Cero y Usura Cero establecen que son las mujeres sus directas beneficiarias.
56. Siendo el Instituto Nacional de la Mujer, INIM, la institución rectora para asegurar la igualdad de género en el Estado, el bajo presupuesto de la institución y la continua rotación de sus responsables, limita sus posibilidades institucionales y técnicas para tomar decisiones sobre procesos claves para el desarrollo de las mujeres en el país.
57. La participación de las mujeres sigue siendo minoritaria en los cargos de decisión tanto en el sector público como en las diferentes instancias del sector privado: cámaras, gremios empresariales y sindicatos, a lo cual se suma la alta rotación de mujeres en cargos públicos. Tampoco se observan avances significativos en los sistemas educativos y de formación de opinión en materia de patriarcado, prácticas culturales que discriminan y subordinan a las mujeres en la sociedad.

Personas Migrantes y Demandantes de Asilo

58. El país presenta un considerable flujo irregular de migración debido al factor de atracción que supone la contratación activa de empresas costarricenses en suelo nicaragüense a través de intermediarios, por un lado, y la crisis económica y política y la violencia de género como factores de expulsión, por otro. Un alto porcentaje de la población migrante nicaragüense no tiene documento de identidad o pasaporte. Como no existe una política pública de acompañamiento del proceso migratorio, hay un mayor costo personal, y una descapitalización por la salida de una mano de obra con

capacidad para ser agentes de desarrollo local. La mayoría de las mujeres nicaragüenses emigra por la vía irregular, en algunos casos sin ninguna red social de apoyo y protección, lo que las coloca en situaciones de riesgo y mayor vulnerabilidad (trata de personas, violaciones). Para muchas mujeres su estatus migratorio les dificulta el acceso a servicios básicos de salud, especialmente el acceso a la salud sexual y reproductiva.

59. El número de migrantes extra-regionales (África y Asia), mezclados con flujos de migrantes económicos irregulares, que son interceptados en la Costa Caribe de Nicaragua, ha aumentado considerablemente en 2009. Existen reportes preocupantes de agresiones contra estas personas que en general están indocumentados y sin una red de apoyo. Pese al esfuerzo de las autoridades por dar un trato humano, su retención se produce en condiciones de hacinamiento y falta de higiene. La falta de apoyo para el retorno provoca que estas personas sigan hacia su destino final, luego de un breve período bajo control administrativo local lo que se presta a que se repitan episodios de xenofobia y abusos en otros países de la región.

Personas Adultas Mayores

60. En Nicaragua hay más de medio millón de personas mayores de 55 años y de ellos, menos que el 10% es cubierto por un Seguro Social, ya sea estatal o privado; el resto depende de la familia, la comunidad o de trabajo en el sector informal para su sustento. Si bien existen preceptos constitucionales y algunas normas legales y reglamentarias que tratan esta temática, la mayoría están más abocadas a la regulación de las pensiones y jubilaciones. Hasta el momento no existe ni marco legal ni institucional que contemple integralmente el conjunto de los derechos humanos de las personas adultas mayores.
61. Se destaca el Programa Educativo Laboral de Salud y Cultura del Adulto Mayor (PELSCAM-INSS) del Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS) que pretende la reinserción del Adulto Mayor a la vida económica, social y política del país, que por el momento cubre 3,000 pensionados por el INSS y cuyo impacto aún no puede valorarse con claridad.
62. Sin perjuicio de estas acciones, deben realizarse cambios legales que promuevan y protejan los derechos de estas personas, tomando en cuenta la Iniciativa de Ley del Adulto Mayor introducida a la Asamblea General en Octubre 2006, que tiene como propósito impulsar la atención integral e interinstitucional de las personas adultas mayores por parte de las entidades públicas y privadas, y velar por el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a esa población.

Personas con Discapacidad

63. Se estima que alrededor de 10% de la población vive con alguna discapacidad que incluye muchas originadas por causas relacionadas con el conflicto armado que el país vivió en décadas anteriores. Además de los problemas que sus limitaciones les generan, estas personas tienen otro tipo de dificultades, no siempre tenidas en cuenta. Por ejemplo, en el año 2003, la tasa de analfabetismo en la población con discapacidad era el doble del promedio nacional. En cuanto a su integridad física en que uno de cada diez personas con discapacidad de 12 años y más, sufren violencia física, mientras el casi uno de cada tres son víctimas de violencia psicológica. Por otro lado, la falta de medios de información y comunicación adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad, restringe sus derechos a ser informados y expresarse libremente en las mismas condiciones que lo hacen el resto de los ciudadanos nicaragüenses. De especial preocupación es su mayor vulnerabilidad en casos de emergencias o catástrofes naturales. Además, tienen restringido su derecho a la libre circulación, la participación y el acceso a ejercer actividades que les permita desarrollar una vida en igualdad de oportunidades por la falta de accesibilidad de la mayoría de los edificios públicos y privados.
64. En ese contexto, se valora como un paso positivo por parte del Estado de Nicaragua, la ratificación en el año 2007 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como el inicio del proceso de adopción de su Protocolo Facultativo. Ambos instrumentos, largamente anhelados por las organizaciones conformadas por personas con distintos tipos de discapacidades, otorgan una base normativa y conceptual fundamental para la elaboración de políticas públicas a favor de este sector de la sociedad. Vale destacar que precisamente las organizaciones mencionadas, en coordinación con autoridades nacionales, han avanzado en la elaboración de una propuesta de reforma sustancial de la vigente Ley 202 que apunta a superar la perspectiva esencialmente sanitaria para dotar al país de una legislación que atienda la temática de manera integral, acorde con los estándares internacionales.

VII. Recomendaciones

65. Al Estado le corresponde realizar los máximos esfuerzos por fomentar una cultura de tolerancia, diálogo y respeto de los derechos humanos que auspice un marco ético imprescindible para la superación de los conflictos de manera

pacífica y con amplios niveles de consenso. En particular, se deben impulsar acciones tendientes a la adopción de políticas generales y sectoriales contra las diversas formas de discriminación que permitan hacer realidad los avances normativos e institucionales relacionados con derechos de colectivos y sectores específicos de la sociedad nicaragüense.

66. Tomando en cuenta las próximas elecciones regionales y nacionales, las autoridades deberán hacer los máximos esfuerzos para facilitar la creación de condiciones que, en el marco de la legalidad y el pleno respeto de los derechos humanos aseguren condiciones para el libre ejercicio de los derechos políticos de la población brindando plenas garantías para la legitimidad y transparencia de los procesos electorales incluyendo la libre expresión y el derecho a la manifestación pública. En las futuras reformas que se impulsen debe incluirse el establecimiento de recursos judiciales contra las resoluciones de la autoridad electoral como ha indicado la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
67. Las más recientes ratificaciones de instrumentos internacionales así como la aprobación de leyes que crean nuevos órganos con responsabilidades en materia de derechos humanos, acentúan la necesidad ya existente de tomar acciones a los efectos de dotarles de una adecuada coordinación, eficiencia y sustentabilidad financiera e institucional que asegure el diseño y ejecución de políticas nacionales y sectoriales de derechos humanos. En ese sentido, nuevos marcos regulatorios como La Ley de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional o la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades, brindan una magnífica ocasión para institucionalizar, ajustar y potenciar programas ya existentes.
68. Se alienta al Estado de Nicaragua a continuar ratificando normas internacionales y creando políticas nacionales ajustadas a los estándares de derechos humanos. En ese camino la ratificación de los Protocolos adicionales a la Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer y de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Convenio de la Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" y el Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo, debieran contemplarse prioritariamente.
69. Se requiere proseguir en la construcción de un sistema estadístico nacional, incluidas las estadísticas vitales y de registro civil, con programas integrados e interconectados a nivel nacional, regional y municipal para la producción de información confiable, oportuna y de amplio acceso público que sirva para la formulación, seguimiento y evaluación de políticas, planes y programas de desarrollo humano, dando especial atención a los derechos de la niñez, mujeres, adolescentes, jóvenes y pueblos indígenas y afrodescendientes.
70. Se debe transversalizar el abordaje de la temática ambiental, cambio climático y gestión de riesgos en las políticas públicas tanto a nivel central, regional y municipal, así como fortalecer los recursos humanos y financieros para atender estos retos. La puesta en marcha de los mecanismos institucionales relacionados con el cumplimiento de los acuerdos internacionales en particular en el ámbito de mitigación y adaptación al cambio climático, como por ejemplo las energías renovables y el manejo forestal, sería de mucha utilidad al respecto.
71. Los positivos esfuerzos realizados en relación al derecho humano a la alimentación adecuada deben potenciarse al tiempo que ajustarlos, en lo que corresponda, a los principios de no discriminación, transparencia y rendición de cuentas. Resulta también importante redoblar los esfuerzos para implementar medidas de apoyo a la economía campesina e indígena de pequeños y medianos productores/as orientadas a elevar la productividad y la soberanía alimentaria, frenar el avance de la frontera agrícola y considerar mecanismos de financiamiento acorde a las necesidades particulares de estos grupos económicos.
72. Sin perjuicio de los esfuerzos realizados, el Estado debe fortalecer su rol como garante del derecho a la salud, con alianzas perdurables con organizaciones nacionales e internacionales y mejorar la infraestructura sanitaria para permitir la realización de actividades dirigidas a fortalecer la calidad y la atención de los pacientes, con especial atención a las mujeres y adolescentes embarazadas. También fortalecer las medidas de atención en salud que correspondan con enfoque de prevención de riesgo y desastres, particularmente en las zonas y poblaciones de mayor vulnerabilidad. En relación a las estrategias de prevención y tratamiento del VIH, además de fortalecer la CONISIDA, es necesario facilitar el acceso a la prueba, sobre todo en las zonas rurales y de las regiones autónomas a fin de reducir el subregistro y asegurar la detección temprana.
73. Los esfuerzos iniciados por el gobierno para articular los diferentes sistemas educativos (básico, técnico y universitario) requieren profundizarse en el marco de un consenso nacional sobre la educación para enfrentar los

desafíos que plantea el desarrollo humano sostenible, fomente el empleo de la población joven y promueva la educación sexual y reproductiva.

74. Al Estado le corresponde hacer sus máximos esfuerzos por reforzar técnica y financieramente la institucionalidad de género, promover acciones para mejorar el liderazgo de las mujeres y lograr su posicionamiento en espacios de decisión. Tal como reiteradamente se ha señalado por parte de las Naciones Unidas, se debe derogar la tipificación como delito del aborto terapéutico, incluido en la última reforma del Código Penal.
75. Se recomienda al Estado fortalecer los espacios de diálogo y reflexión alrededor de la seguridad ciudadana desde un abordaje integral y multi-institucional con enfoque de derechos humanos, para la generación de estrategias y políticas públicas que contribuyan a mejorar la gobernabilidad democrática de la seguridad ciudadana, el fortalecimiento de una cultura de paz con tolerancia cero frente a las distintas formas de violencia contra las mujeres, niñez y adolescencia, adoptando medidas de prevención y respuesta institucional sistémica, articulada a los diversos esfuerzos realizados por organizaciones civiles.
76. Se recomienda la reinstalación de un mecanismo que, al estilo del Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia, fomente la participación plural en la articulación de políticas públicas a favor de la niñez y la adolescencia, con un presupuesto adecuado.
77. Se recomienda que se culmine el proceso de reformas sustantivas del marco jurídico e institucional referente a las personas con discapacidad, adecuando la legislación interna y completando el proceso de ratificación de los instrumentos internacionales aún pendientes, que permitan dar una base legal sólida a las políticas públicas del sector.
78. El país debe acelerar la puesta en marcha del Plan Nacional de Trabajo y Empleo Digno, así como el fortalecimiento de los mecanismos de control y monitoreo del cumplimiento de la normativa jurídica laboral nacional e internacional. Igualmente, urge la instauración del Consejo Nacional del Trabajo que facilite el dialogo social y la toma de decisiones conjuntas para enfrentar los efectos de la crisis económico mundial.
79. Como se indica en el Plan Nacional de Desarrollo Humano, se requiere establecer los lineamientos para una política migratoria integral adecuada a las características socio económico nacional y que incluya de forma activa a la diáspora nicaragüense, así como mejorar el uso e intercambio interinstitucional de la información estadística existente. Además se recomienda, la elaboración participativa de un plan de acción para prevenir abusos y xenofobia hacia los migrantes que pasan por la Costa Caribe. Con los ajustes que correspondan, sería conveniente replicar con otros países experiencias exitosas de defensa de los derechos de las personas migrantes tales como el Acuerdo binacional con Costa Rica o la matrícula consular mexicana.
80. Se recomienda fortalecer las coordinaciones entre las instituciones administrativas y judiciales para evitar violaciones al derecho al debido proceso y dar efectiva protección a las víctimas y denunciantes, incluidas las víctimas de trata. Deben hacerse más esfuerzos para la aplicación del debido proceso y medidas alternativas a la privación de libertad en el sistema de Justicia Penal Especializada para adolescentes. Además, corresponde tomar las medidas necesarias para promover el respeto del sistema jurídico de los pueblos indígenas y afrodescendientes y su coordinación con el estatal.
81. Resulta imprescindible tomar medidas concretas, por un lado para la efectiva puesta en marcha de un programa integral de cambio de las condiciones de privación de libertad en el país, tanto de mayores como de adolescentes y por el otro, dotar de adecuada protección legal a las personas detenidas a los efectos de asegurarles la protección en sus derechos, incluyendo el derecho a la defensa así como mecanismos de investigación ante denuncias de tortura o tratos inhumanos, crueles o degradantes. La puesta en funcionamiento del mecanismo de supervisión previsto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura recientemente ratificado, sería un instrumento de mucha utilidad al respecto.
82. Sin perjuicio de la responsabilidad fundamental del Estado, los enormes desafíos que en materia de derechos humanos enfrenta Nicaragua requieren aportes concretos de diversos actores nacionales e internacionales. Tomando en cuenta además, los impactos de la crisis financiera y alimentaria, agravada por la inminente sequía, la cooperación internacional, en el marco de la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, debería hacer su máximo esfuerzo para apoyar al país en avanzar hacia el pleno cumplimiento de los derechos humanos de su población.